



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ  
Unidad de Control Externo

C.E. N° 199/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL N° 24, DE 2010, EN EL  
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.

---

IQUIQUE, 29 DIC. 2011 3504

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe de Seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 24, de 2010, sobre Auditoría Integral Aleatoria en esa Institución.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JULIO ARREDONDO SOTO  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO DEL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Contraloría Regional de Tarapacá**

**Informe de Seguimiento al  
Informe Final N° 24, de 2010,  
sobre Auditoría Integral  
Aleatoria en el SERVIU Región  
de Tarapacá**

---



**Fecha : 29/12/2011**  
**N° Informe : 24/2010**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

DIMP 1033/2011

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N°24, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA INTEGRAL ALEATORIA  
EFECTUADA EN EL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE  
TARAPACÁ.**

---

**IQUIQUE, 29 DIC 2011**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, personal de esta Contraloría Regional, se constituyó en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, SERVIU, con la finalidad de efectuar un seguimiento a la efectividad de las medidas adoptadas por esa entidad respecto de las observaciones formuladas en el Informe Final N° 24 del año 2010, sobre una Auditoría Integral Aleatoria, remitido por oficio N° 3129, de 31 de diciembre de 2010.

Para el desarrollo de este cometido se tuvo presente el señalado informe de fiscalización, el cual fue analizado al tenor de los nuevos antecedentes recopilados y de las validaciones efectuadas, determinándose los siguientes hechos:

**I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

**1. SUBTÍTULO 29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

En relación con este acápite, se observó en la auditoría pasada que el SERVIU, no poseía un control suficiente respecto del manejo de los inventarios, puesto que no mantenía un adecuado registro de los bienes de su activo fijo. En efecto, no se consideraban, entre otros aspectos, los códigos de los mismos, las altas y bajas de dichos bienes, el número de la factura de compra de cada uno de ellos y su ubicación. A su vez, las planchetas de inventario se encontraban desactualizadas desde el año 2001, y además no consignaban el número asignado a las especies.

AL SEÑOR  
JULIO ARREDONDO SOTO  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE**

AAH/JRS/MSV  
AT N° 130/2011





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

Unidad de Auditoría e Inspección

Al respecto, durante el transcurso de esta auditoría de seguimiento, se constató que el servicio para la anotación y registro de los códigos de los bienes muebles, utilizaba el sistema informático denominado ICON; el cual, le permite la emisión de reportes que dan cuenta de su ubicación. No obstante lo anterior, es dable indicar que el servicio aún presenta las debilidades de control detectadas en la auditoría respecto de sus bienes muebles debido a lo siguiente:

i. El referido sistema se encontraba en el proceso de ingreso de información, puesto que aún no se habían registrado la totalidad de los bienes del activo fijo del servicio.

ii. Como consecuencia de lo anterior, tampoco tenía actualizado las planchetas de inventarios de cada una de las dependencias de esa repartición pública.

iii. Si bien es cierto, el nombrado sistema electrónico permite arrojar reportes con el detalle de los bienes del activo fijo del servicio, no obstante, se observó que en estos, no se indicaba datos de las facturas de compra que permitan vincularlas con el respectivo bien; ello, sin perjuicio que dichos documentos son ingresados al señalado sistema ICON. Al respecto, cabe precisar que para lograr emitir tal información se tuvo que acudir a las bases de datos que se mantienen en el nivel central del programa en comento. Cabe hacer presente que estas bases fueron rescatadas en planillas electrónicas para su posterior presentación a esta Contraloría General; información que como ya se indicó anteriormente, no se encontraba con la totalidad de los bienes del servicio.

iv. Sobre las altas y bajas de inventario, durante el examen de seguimiento, el servicio certificó que no poseía los manuales que le permitiera aunar los criterios con los cuales se debe proceder en esta materia. Debido a esto, se indicó que este proceso se realiza únicamente con los bienes que el nivel central del servicio traslade o a los vehículos adquiridos en la región.

Por lo tanto, y al tenor de los antecedentes expuestos se ha resuelto mantener en todos sus aspectos el hecho reprochado.

## 2. SUBTITULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

### Observaciones Generales

### Aspectos Técnicos Constructivos

#### 2.1. Obras "Construcción de Muros Divisorios en Viviendas Sociales de Iquique, Población Primeras Piedras", y "Construcción de Muros Divisorios en Viviendas Sociales de Iquique, Los Puquios y Huantajaya.

Durante la fiscalización, se determinó que el informe de ensayo N° 31023-I, emitido por la Universidad Católica del Norte, indica que el resultado de compactación corresponde a un 91%, situación que no se ajusta a lo exigido en el punto N° 7 de las especificaciones técnicas, ya que en este punto se solicita que el relleno sea compactado a un 95% proctor modificado, por lo cual esta Entidad de Control en su oportunidad instruyó que se debe solicitar a la empresa contratista dar cumplimiento a lo señalado en las especificaciones técnicas en relación al grado de compactación de los sellos de fundación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

Efectuado el seguimiento se pudo comprobar que el Serviu Región de Tarapacá mediante memorándum N° 516, de fecha 25 de octubre de 2011, del Jefe Departamento Técnico, señala que se generará un informe de evaluación por parte de un Ingeniero Civil de este servicio; no obstante, al momento de la fiscalización no se había adoptado dicha medida, por lo que se ha resuelto mantener esta observación, en tanto no se materialice las instrucciones de dicho informe.

Observaciones específicas

2.2. Obra: Construcción Pavimentos Participativos 18° Llamado, Comuna de Pica

Aspectos Administrativos Financieros

a) De la fecha de la licitación: Sobre el particular, se reprochó que el proceso de publicación, en el portal del Mercado Público, de la licitación de esta obra, se había realizado antes de que: el Ministerio de Planificación diera la aprobación de factibilidad al proyecto; el Ministerio de Hacienda, aprobara el presupuesto; y a la fecha de suscripción del convenio ad referéndum, vulnerando las normativas que atañen a este proceso.

En este contexto, y con la finalidad de constatar la regularización de dicha observación, se revisó la licitación del 19° llamado del programa de pavimentación participativa; y cuyo resultado determinó que el servicio había publicado la licitación en una fecha anterior a la emisión del resultado favorable que dio el Ministerio de Planificación, incumpliendo nuevamente lo establecido en el decreto 132, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para mayor detalle, ver Anexo N°1.

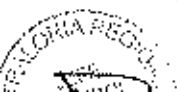
En consecuencia corresponde, en lo que importa, mantener la observación expuesta en este punto.

b) Inconsistencia en las fechas de facturación: Sobre el particular, en su momento, se determinaron inconsistencias entre las fechas en las cuales se facturaron y pagaron los avances físicos de las obras efectuadas por la constructora ESCO Ltda.

Ahora bien, durante la auditoría de seguimiento se analizaron los períodos anotados en los estados de pago correspondientes al llamado 19° del programa de pavimentación participativa, detectándose que sólo existía un (01) caso en los cuales se emitió un egreso dentro de las fechas de avance con una mínima diferencia; esto, fue para el llamado que se hizo a las comuna de Iquique y Alto Hospicio, tal como se muestra a continuación:

N° E.P	Período		Egreso N°	Fecha de Egreso
	Desde	Hasta		
3°	25/11/2010	01/12/2010	31726	30/11/2010

En virtud de la indagación realizada, y considerando que la diferencia en las fechas es mínima, se procede a levantar la observación correspondiente a este punto. Lo anterior, sin perjuicio de que el servicio deberá seguir procurando la eficiencia del procedimiento establecido para ese efecto.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

Aspectos Técnicos Constructivos

En la inspección física practicada en la auditoría anterior, se advirtieron los siguientes hechos observables:

a) La totalidad del proyecto presentaba una mala terminación en el encuentro de las tapas de cámaras con el pavimento asfáltico.

b) El pavimento asfáltico contenía imperfecciones ocasionadas por trabajos realizados por empresas externas. Sobre este punto, en el transcurso de la auditoría la entidad no aportó los permisos por concepto de rotura de pavimento, que autorizarán tales intervenciones externas.

Se debe señalar que el artículo 75, de la ley N° 8.946, estipula que "La Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará los permisos para la rotura de pavimentos, previo informe favorable del Servicio de Vivienda y Urbanización".

c) En diferentes sectores de la pavimentación existía la presencia de discontinuidad en su acabado, no aportándose por parte del servicio antecedentes sobre la mezcla asfáltica utilizada, en relación a la fracción gruesa y fina de su composición.

d) De los trabajos realizados en calle Carlos Condell, esquina Avenida General Ibáñez, se comprobó un daño en el pavimento producto del desprendimiento de la solera.

e) Se comprobó el hundimiento de la carpeta asfáltica, en las calles Riquelme al llegar a la calle Barboza de la comuna de Pica, lo que no permitió la conservación de la pendiente proyectada

En relación con estas observaciones se procedió a efectuar una revisión de nuevos antecedentes, destacando un informe técnico de fecha 12 de octubre de 2010, que indica que la zona afectada había sido reparada, situación que fue corroborada mediante una nueva visita a terreno por parte de funcionarios de esta Contraloría Regional. No obstante, cabe mencionar que no se ha regularizado el certificado de aprobación técnica de las roturas de los pavimentos, por lo que se ha determinado levantar parcialmente esta observación, mientras no se adopten los procedimientos para regularizar dicha situación completamente.

2.3. Obra "Construcción Muros Divisorios en viviendas sociales en Iquique, Población Primeras Piedras".

Aspectos Técnicos Constructivos

De la inspección realizada en su oportunidad se constató:

a) La falta de impermeabilización en la base de fundaciones de los muros de la vivienda ubicada en calle Laguna Verde N° 3145.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

En lo atinente, en la auditoría de seguimiento el Departamento Técnico aportó el acta de recepción final, de fecha 07 de marzo de 2011, en la que se establecen que las obras fueron recibidas sin observaciones, además, informa y entrega la boleta de garantía N° 45407, del Banco de Crédito e Inversiones, que cauciona el buen comportamiento de la obra, la cual se encuentra vigente hasta el 07 de abril de 2012, por lo que se ha decidido levantar la observación.

### 3. SUBTÍTULO 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En esta materia, cabe señalar que en el citado informe N° 24 se verificó la correcta aplicación de la normativa, en la ejecución del Programa Fondo Solidario Vivienda I y el Subsidio de Localización; procedimiento que incluyó la revisión de cuatro (04) proyectos, a saber: Alto La Pampa I, Alto La Pampa II, Alto La Pampa IV y La Tirana. En virtud de las observaciones formuladas en su momento a los procedimientos asociados con la materialización de estos programas, se efectuó un seguimiento a los siguientes hallazgos:

#### Observaciones Generales

#### Aspectos Administrativos Financieros

##### 3.1. Sobre las boletas de garantías:

En relación con este acápite, se observó que las boletas de garantía por concepto de fiel cumplimiento, de los referidos proyectos, fueron presentadas fuera de plazo por la Empresa Loga Ltda., incumpliendo con lo establecido en el numeral décimo del respectivo acuerdo de voluntades, el cual, dispuso que el contratista tenía la obligación de entregar las señaladas boletas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del contrato. Por otra parte, del examen efectuado a las boletas de garantía por el correcto comportamiento de las obras de urbanización y construcción de las viviendas, como también, de la buena ejecución y calidad de los materiales, se comprobó que éstas se habían constituido, por un valor inferior a lo pactado en el artículo décimo del referido contrato. Al respecto, cabe precisar que esta Contraloría General concluyó que el servicio debía implementar controles pertinentes a fin de subsanar dichas debilidades.

Ahora bien, durante el proceso de seguimiento, se procedió a revisar las boletas de garantías asociadas a los siguientes proyectos habitacionales:

CONJUNTO HABITACIONAL
Los Olivos I
Los Olivos II

Sobre el particular, se advirtió que para los proyectos señalados anteriormente, las boletas de garantía Nos. 72981 y 72982, del Banco Itaú, presentadas para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, pertenecientes a la empresa Constructora Loga Ltda., fueron emitidas con fecha 24 de diciembre de 2009, o sea, seis (06) días posteriores a la entrega de terreno, lo que en este caso ocurrió el 18 de diciembre del mismo año, infringiéndose con lo anterior, lo dispuesto en artículo décimo segundo del contrato, que señala que "...el contratista deberá gestionar y presentar antes de la fecha del acta de entrega de terreno: Boleta Bancaria de Garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato...".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

Lo anterior, denota que el servicio no ha tomado medidas de control para evitar la ocurrencia de tal debilidad, por lo que la observación debe mantenerse en su totalidad.

**3.2. Sobre la autenticidad de las boletas de garantías:**

Sobre este punto, se señaló que la administración del servicio, no había logrado validar, para los proyectos indicados, la autenticidad de las boletas de garantías emitidas por el Banco Internacional, ya que este último le respondió que "...no puede pronunciarse sobre la materia, toda vez que no tenga tal documentación a la vista".

En el trabajo de seguimiento se comprobó que el servicio mediante el oficio ordinario N° 853, de fecha del 01 de abril del 2011, solicitó al Banco Internacional la eliminación del texto: "Sin embargo no es posible pronunciarse sobre la autenticidad del documento antes indicado, sin tenerlo a la vista", en los certificados de autenticidad emitidos por la entidad bancaria. Sin embargo, de la revisión efectuada a estos certificados emitidos durante el año 2010 y 2011, se estableció que estos continuaban siendo emitidos con dicha frase, por lo que, la situación observada sigue vigente.

Además, por otra parte, cabe señalar que si bien es cierto, para el caso de otros bancos emisores de documentos de garantía, éstos, acreditan la autenticidad de las mismas, corresponde sólo a un trámite administrativo, ya que las boletas no son enviadas para su autenticación fehaciente por parte de la entidad bancaria, situación por la cual, el control de autenticidad, en rigor, no se cumple.

En razón de lo expuesto anteriormente, corresponde mantener la observación vinculada a este acápite.

**Aspectos Técnicos Constructivos**

**3.3. De la inspección física**

De la visita inspectiva realizada en la auditoría anterior a los proyectos "Alto La Pampa I", "Alto La Pampa II", "Alto La Pampa IV" y "La Tirana", se advirtieron las siguientes situaciones observables.

a) Sobre la fiscalización efectuadas a las viviendas que no contaban con la aplicación de pinturas y barnices en los muros de los baños, así como tampoco en los elementos o superficies exteriores de madera que están expuestos a la intemperie, como la falta de agua caliente en los artefactos sanitarios, y la no instalación del atril en el lavamanos, no dándose cumplimiento al itemizado técnico de construcción, cabe señalar que esta Entidad Fiscalizadora manifestó que corresponde adoptar las medidas pertinentes, por parte del servicio, con el objeto de dar cumplimiento a dicho itemizado técnico.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

Por lo anterior, el SERVIU Región Tarapacá procedió aportar el oficio N° 2.768, de 15 de octubre de 2010, y las actas de asistencia de fechas 20 y 21 de octubre del mismo año, respecto a la capacitación a la EGIS y empresas Constructoras, sobre la "Preparación y presentación de proyectos para la postulación a Programas Habitacionales FSV". Por otra parte, corresponde agregar que, además, se verificó las especificaciones técnicas de los proyectos del "Comité Renacer del Boro", "Comité Katherine Arce" y "Comité San Antonio de Padua VI", en los cuales se tenía considerado la solución de lo observado anteriormente, referente a la aplicación de pinturas y barnices en los muros de los baños, aplicación de pinturas en las superficies exteriores de madera, como asimismo la instalación de la toma agua caliente y la instalación de lavamanos con pedestal.

En consideración con los antecedentes indicados y las validaciones realizadas, se ha decidido levantar la observación planteada.

b) Las viviendas no presentaban aplicación de pintura en sus cantos inferiores de las puertas que se dirigen hacia el patio.

c) Las instalaciones eléctricas ubicadas en el cielo de las viviendas examinadas, presentaban una terminación incompleta en su fijación, quedando los conductores de electricidad expuestos a la vista, sin contar con sus soquetes.

d) Se determinó que la empresa constructora no dio cumplimiento a lo indicado en el punto D.2.2 de las citadas especificaciones técnicas, sobre "Cielos Bajo Estructura de Techumbre", porque las viviendas fiscalizadas no contaban con el sellado de las juntas de las planchas de yeso cartón de cielo, mediante una huincha de papel blanco micro perforado y masilla base volcán.

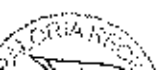
En lo que importa, corresponde señalar, que al igual que en el punto anterior, el servicio adjunta el oficio N° 2.768, de 15 de octubre de 2010, y las actas de asistencia de fechas 20 y 21 de octubre del mismo año, respecto a la realización de capacitación a las EGIS y empresas Constructoras, sobre la "Preparación y presentación de proyectos para la postulación a Programas Habitacionales FSV". Además, se procedió a verificar viviendas de un nuevo proyecto denominado "Parque Oriente 1" donde se determinó que las deficiencias técnicas observadas anteriormente habían sido subsanadas.

En consideración a lo anterior, se dan por levantadas estas observaciones.

Observaciones Específicas

Aspectos Técnicos Constructivos

Del examen físico a la citada obra se constató en su oportunidad lo siguiente:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

3.4. Proyecto Alto la Pampa I

i. Existe una mala instalación del sifón de los lavamanos en las viviendas ubicadas en el Pasaje Volcán Villarrica N° 3.366, y en la de calle Volcán Ojos del Salado N° 3.313.

ii. El muro exterior del baño de la vivienda ubicada en calle Volcán Ojos del Salado N° 3.331, presenta efflorescencias en su superficie inferior, producto de una mala impermeabilización.

iii. La consola metálica que soporta el lavamanos de la vivienda ubicada de calle Volcán Socompa N° 3393, no se había tratado con antióxido. Aspecto que vulnera lo señalado en el ítemizado técnico, en lo que dice relación con "Pintura y Barnices".

3.5. Proyecto Alto la Pampa II

i. Se constató que en la vivienda ubicada en la calle Volcán Ojos del Salado N° 3.397, los artefactos sanitarios y el fitting del lavaplatos se encontraban mal instalados. De igual forma, respecto de la vivienda ubicada en calle Volcán Guallatiri N° 3415, el fitting del estanque del baño se encontraba suelto.

En relación con las observaciones indicadas en las obras "Alto la Pampa I" y "Alto la Pampa II", se instruyó en el citado Informe Final, que el servicio solicitará a la empresa constructora las reparaciones de dichos desperfectos y exigiera un informe o análisis de los resultados.

Ahora bien, durante la presente visita de seguimiento, esa entidad aportó antecedentes que acreditaban que se habían solicitados las reparaciones de ciertas viviendas y, además, se entrega oficio de detalles de reparación. Al respecto, se procedió a validar en terreno las citadas reparaciones, así como también, visitar las viviendas observadas anteriormente, comprobando que la empresa constructora se había presentado a realizar los arreglos, pero no en la totalidad de las viviendas, faltando entre otras efectuar las mejoras de las ubicadas en el pasaje Volcán Villarrica N° 3366 y pasaje Volcán Ojos del Salado N° 3331. Cabe mencionar, la salvedad que en el momento de la visita, las casas ubicadas en el pasaje Volcán Guallatiri N° 3415 y Volcán Ojos del Salado N° 3397, no se encontraban sus ocupantes.

Por lo anterior, se ha determinado levantar parcialmente estas observaciones mientras no se adopten las medidas para subsanar completamente los hechos observados, respecto de los trabajos o reparaciones efectuadas en el servicio de post-venta de las viviendas entregadas.

4. OTRAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO GENERAL

4.1. Deficiencia en la vigilancia de los controles:

En relación con este acápite, se observó una debilidad de control en la vigilancia de éstos, por cuanto se hallaron evidencias de que no se habían efectuado trabajos de auditoría interna a los procesos operativos del servicio, tales como, arqueos de caja, examen de conciliaciones bancarias, pagos de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

Al respecto, en esta auditoría de seguimiento, el jefe de la Unidad de Auditoría Interna del SERVIU Región de Tarapacá, señaló que ésta ejerce funciones de control preventivo de actos y procedimientos administrativos, cuyas funciones están establecidas en el artículo 43 del decreto supremo N° 355/76 (V. y U.); siendo el control financiero y presupuestario de resorte de la Auditoría Interna Regional, la cual forma parte de las Seremi de Vivienda de acuerdo al artículo 16 del decreto supremo N° 397/76 (V. y U.), por lo que las funciones de auditoría está radicada en ella, la cual ejerce sus funciones de fiscalización en el SERVIU.

Sobre el particular, si bien es cierto son atendibles las argumentaciones, respecto de las funciones que realizan indistintamente esas Unidades de Auditoría Interna, cabe señalar, que lo anterior reafirma lo observado en el tenor de que independientemente a quién le corresponde efectuar dichos controles en ese servicio, esa entidad, no ha demostrado la realización de los mismos, de forma tal que se dé cumplimiento a la norma de control interno de "Vigilancia de los Controles" establecida en la resolución exenta CGR N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General.

#### 4.2. Falta de manuales de procedimientos:

En cuanto a este elemento de control, se advirtió que tanto el Departamento de Operaciones Habitacionales, como también, el de Administración y Finanzas, del SERVIU Región de Tarapacá, no poseían manuales de procedimientos donde se describieran y especificaran claramente las labores y tareas a desarrollar.

Del trabajo de seguimiento efectuado, es dable indicar que la jefa del Departamento de Administración y Finanzas, entregó una lista de variados manuales de procedimiento de diversas materias relacionadas con la operatividad y funcionamiento del mismo. Por su parte, el Departamento de Operaciones Habitacionales, poseía un instructivo general, el cual, a la fecha de la auditoría, noviembre de 2011, se encontraba en proceso de aprobación por parte del servicio.

En virtud de que el SERVIU se encuentra realizando las gestiones pertinentes para mantener la documentación formal de sus procedimientos en dichas unidades, concretándose algunos y otros en vía de aprobación, se ha resuelto levantar la observación; ello, sin perjuicio que estos manuales puedan ser requeridos e inspeccionados en profundidad para comprobar su efectividad, aplicación y formalización en futuras auditorías, por parte de este Organismo Contralor.

#### 4.3. Insuficiencia de reportes en el sistema RUKAN:

Sobre la materia, en aquella auditoría se observó que el sistema informático denominado RUKAN, habilitado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en su sitio Web para el desarrollo de las etapas de postulación y selección de los proyectos habitacionales, no le permitía al SERVIU Región de Tarapacá generar reportes con información relevante, como por ejemplo: la cantidad de beneficiarios del Programa Chile Solidario; la cantidad de postulantes en condición de indígenas beneficiados; casos Valech; la cantidad de discapacitados beneficiados; y los puntajes obtenidos por cada uno de los beneficiarios del programa.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

En cuanto a lo expuesto, vale hacer presente que durante el trabajo de seguimiento el SERVIU proporcionó el oficio ordinario N° 917, de 08 de abril de 2011, dirigido a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, donde le informa y solicita que se implementen los reportes a fin de contar con la citada información. No obstante lo anterior, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Mariana Toledo Rivera, indicó que a la fecha de la presente auditoría, noviembre de 2011, aún no había respuesta a tal requerimiento por parte de la referida Subsecretaría. Por lo tanto, corresponde mantener la observación establecida para este acápite.

**4.4. Deficiencia en la emisión de comprobante de autorización de pago de subsidios:**

En relación con esta anomalía, en su oportunidad se verificó que el comprobante N° 4.816, de 15 de marzo del año 2010, que daba cuenta de la autorización del pago de subsidios, estaba firmado por un mismo funcionario, tanto en la sección del ejecutivo como en la de supervisor.

Ahora bien, durante el trabajo de seguimiento, se examinó el egreso N° 29438, de fecha 22 de abril de 2010, correspondiente al pago del tercer anticipo del conjunto habitacional "Los Olivos II", observándose que el comprobante de autorización de pago de subsidios N° 5.698, de fecha 16 de abril de 2010, adjunto al mismo, se hallaba duplicado y con rubricas distintas en la parte del supervisor, y donde además se registraba para ambas copias, el mismo nombre de la funcionaria Alicia González; situación que, deja de manifiesto la falta de rigurosidad en la aplicación del control de visación de la autorización del pago de subsidios. Por consecuencia, se resuelve mantener dicha deficiencia de control interno.

**4.5. Falta de regularización de boletas de garantías:**

En lo que compete a este acápite, en la auditoría pasada se constató la existencia de ciento once (111) boletas de garantía, así como también, setenta y cuatro (74) vales vista, los cuales se encontraban vencidos y sin regularización administrativa y/o contable.

Al respecto, en el transcurso de este proceso de seguimiento, el jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, con fecha 06 de diciembre de 2011, certificó que no era posible emitir, a través del sistema electrónico ICON, -donde se efectúa el control de la boletas de garantía-, un reporte que especificara el estado de las mismas, es decir, vigentes o enviadas a cobro; situación que, impide la realización de un arqueo de tales documentos.

Por otra parte, y sin perjuicio de lo citado, el servicio a la data de esta fiscalización, noviembre de 2011, entregó un listado que contenía el detalle de trescientas ochenta y siete (387) boletas de garantías, de las cuales, se comprobó que setenta y cinco (75) estaban vencidas, y cuyo detalle se indica en el anexo N° 2 de este informe, de acuerdo al siguiente resumen:

Estado de las boletas	Cantidad de boletas
Enviadas a cobro	1
Vencidas	75
Vigentes	311
TOTAL	387



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

Producto de los antecedentes expuestos, los cuales demuestran que el servicio no tiene un adecuado control de los documentos en garantías, se ha decidido mantener la debilidad detectada en su oportunidad.

**II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS**

**1. SUBTÍTULO 08 OTROS INGRESOS CORRIENTES**

**1.1. Recuperación de Licencias médicas:**

En cuanto a este tema, es dable manifestar que del examen practicado en la auditoría anterior, se observó que el SERVIU Región de Tarapacá no había recuperado el subsidio de ciento once (111) licencias médicas, de un total de ciento veinte (120) recibidas durante el año 2009. Además, en esa oportunidad, se precisó que tal reproche había sido detectado en una auditoría realizada en el año 2009 y comunicada a la institución en el Informe Final N°55, de 12 de enero del año 2010.

Pues bien, durante el trabajo de seguimiento, la entidad fiscalizada entregó, con fecha 01 de diciembre de 2011, un reporte del sistema electrónico SARH, sobre un registro de noventa y ocho (98) licencias médicas presentadas por los funcionarios de SERVIU I Región de Tarapacá, durante el transcurso de lo que va del año 2011.

Complementariamente a lo anterior, de acuerdo a la información aportada por la entidad, mediante el registro en planilla electrónica, las licencias médicas pendientes de recuperación alcanzan a una suma de doscientas veintitrés (223) licencias médicas.

Por los antecedentes expuestos, corresponde mantener el reproche señalado en este punto, dado que a la fecha de la presente auditoría de seguimiento, esto es, noviembre de 2011, el número de licencias médicas pendientes de su recuperación se duplicó, en consideración a que a la fecha del Informe Final N° 24 la cantidad de subsidios ascendía a ciento once (111).

**2. SUBTÍTULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN**

**2.1. Proyecto de construcción Pavimentos Participativos 18° llamado comuna de Pica:**

En cuanto a este acápite, se observó que para la construcción de estas obras, el servicio había adjudicado y contratado a la empresa Ingeniería y Construcciones ESCO Ltda., por la suma de \$270.922.525, en circunstancias que conforme con los antecedentes del proyecto, el monto disponible en dinero para la ejecución del mismo alcanzaba sólo la suma de \$264.235.706, produciéndose por consiguiente una diferencia de \$6.686.819, la cual debió financiar el SERVIU Región de Tarapacá. Al respecto, esta Contraloría General concluyó en la auditoría pasada que el servicio debía regularizar este mayor financiamiento.

Ahora bien, de las indagaciones realizadas en esta auditoría de seguimiento, no se hallaron antecedentes que evidenciaran la regularización del referido mayor aporte efectuado por el SERVIU Región de Tarapacá, al originalmente comprometido, para la ejecución de las obras de pavimentación en la comuna de Pica, situación por la cual, se debe mantener íntegramente el reproche formulado.





### 3. SUBTÍTULO 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

#### 3.1. Proyecto habitacional La Tirana

En la auditoría realizada se determinó las siguientes observaciones:

a) Falta documentación de pago: En el examen se comprobó que el servicio, respecto del cuarto anticipo de subsidio pagado por la suma de \$204.262.218, a la Constructora Loga Ltda. en virtud de la ejecución del citado proyecto, no había proporcionado el comprobante de egreso y su respectiva documentación de respaldo; situación que, en su oficio de respuesta, si bien adjuntó dichos antecedentes, se objetó que la factura N° 02661, de 14 de mayo de 2009, correspondía a una fotocopia legalizada de la original del cliente; la cual no cumplía con el requisito de documentación auténtica que establece el numeral 3 de la resolución CGR N° 759, de 2003, relativa a las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Al respecto, el jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad de ese servicio, señor Renato López Montupin, certificó durante la ejecución de esta auditoría de seguimiento que, de las diligencias realizadas para encontrar el original de la citada factura, no se tuvo resultado del paradero de la misma. Por lo tanto, se procede a mantener totalmente la observación anteriormente expuesta.

### III. CONCLUSIONES

En mérito de los hechos expuestos precedentemente y de los análisis respectivos, se concluye lo siguiente:

1. Al tenor de los antecedentes recabados durante la ejecución de las pruebas de seguimiento, así como también, al mérito de las medidas tomadas por la autoridad de ese Servicio de Vivienda y Urbanización, se resuelve levantar las siguientes observaciones:

#### SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

i. Sobre la inconsistencia de las fechas de facturación, indicada en el numeral 2.2, letra b) y que dice relación con la obra denominada "Construcción Pavimentos Participativos 18° Llamado, Comuna de Pica"

ii. En relación a la deficiente terminación en el encuentro de las tapas de cámaras con el pavimento asfáltico, la discontinuidad en el acabado de la pavimentación, el deterioro en el pavimento producto del desprendimiento de la solera y el hundimiento de la carpeta asfáltica, señalada en "Aspectos técnicos constructivos" del acápite 2.2 de la obra denominada "Construcción Pavimentos Participativos 18 Llamado, Comuna de Pica".

iii. Respecto de la falta de impermeabilización en la base de fundaciones de los muros de la vivienda ubicada en calle Laguna Verde N° 3145, indicada en el acápite 2.3, letra a), y que dice relación con los aspectos técnicos de la obra denominada construcción muros divisorios en viviendas sociales en Iquique, población Primeras Piedras.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
Unidad de Auditoría e Inspección

iv. Los casos expuestos en las letras a), b), c) y d) del numeral 3.3 "De la inspección física" realizada a las obras de los proyectos "Alto La Pampa I", "Alto La Pampa II", "Alto La Pampa IV" y "La Tirana".

v. Referente a los deficiencias técnicas observadas en las viviendas ubicadas en el pasaje Volcán Ojos del Salados N° 3313 y el pasaje Volcán Socompa N° 3393.

2. Respecto de las observaciones contenidas en el título I "SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO", en los puntos que se señala más adelante, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá deberá realizar las siguientes acciones:

i. Número 2, Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", en los aspectos Técnicos Constructivos de la obra "Construcción de Muros Divisorios en Viviendas Sociales de Iquique, Población Primeras Piedras", y "Construcción de Muros Divisorios en Viviendas sociales de Iquique, Los Puquios y Huantajaya, concretar las medidas propuestas en relación de efectuar un informe de evaluación por parte del ingeniero civil sobre al resultado de compactación de los muros.

ii. Número 2, Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", en los aspectos Técnicos Constructivos de la obra "Construcción Pavimentos Participativos 18° Llamado, Comuna de Pica", esa autoridad deberá velar por el total cumplimiento de las normativas al momento que se efectúen nuevas rotura de pavimentos por parte de empresas ajenas al servicio, situación que deberá quedar reflejada mediante un permiso por parte del SERVIU.

iii. Sobre la autenticidad de las boletas de garantías indicada en el numeral 3.2, establecer medidas efectivas tendientes a que la entidad bancaria se pueda pronunciar sobre la autenticidad de las boletas de garantía emitidas por ella.

iv. Número 3, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", en los aspectos técnicos constructivos, de las observaciones específicas referidas a la inspección física realizada a las obras de Alto la Pampa I y II, el servicio deberá adjuntar a la carpeta de obras los antecedentes que acrediten que la empresa contratista haya efectuado los trabajos de reparación de las viviendas faltantes.

3. En relación con las observaciones de control interno del título I de este informe y que se indican a continuación, se concluye que el SERVIU Región de Tarapacá, no ha implementado medidas o procedimientos de control destinados a subsanar las debilidades allí formuladas o bien han sido insuficientes, razón por la cual, corresponde que esa autoridad aplique la circular CGR N° 37.556, de 2006, que hizo de obligatoriedad general para los servicios públicos las normas de control interno impartidas en la resolución exenta CGR N° 1.485, de 1996. Al respecto, es oportuno informar que, el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos; por consiguiente, la responsabilidad en cuanto a la idoneidad y eficacia de la estructura del mismo incumbe a la Dirección, quien debe asegurar no sólo el establecimiento de una estructura de control interno adecuada, sino también su revisión y actualización para mantener su eficacia.

i. Insuficiente control de los bienes del activo fijo del servicio, indicado numeral 1 "Adquisiciones de Activos no Financieros".





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Auditoría e Inspección

ii. Lo señalado en el numeral 4.1 Deficiencia en la vigilancia de los controles, por la falta de trabajos de auditorías internas en los procesos operativos del SERVIU Región de Tarapacá.

iii. Lo que se indica en el acápite 4.3, respecto de la insuficiencia de reportes en el sistema RUKAN.

iv. Respecto del numeral 4.4, sobre deficiencia en la visación de los comprobantes de autorización de pago de subsidios.

v. En cuanto punto 4.5, sobre falta de regularización de boletas de garantías.

4. Respecto de la observación formulada en el acápite II sobre examen de cuentas, numeral 1.1 sobre la recuperación de licencias médicas, el servicio deberá tomar medidas tendientes a obtener la totalidad de la recuperación del subsidio de incapacidad laboral, dado que a la fecha se mantiene una alta cantidad de éstas sin recuperación. Lo anterior, se verificará en nuevas fiscalizaciones sobre la materia, efectuadas en el servicio.

5. Finalmente y dada la falta reiterada o insuficiencias de las medidas implementadas por el SERVIU Región de Tarapacá, para dar solución a las observación que se indican más adelante, este Organismo Superior de Control dará inicio a un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las mismas y si del caso amerita, establecer las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que intervinieron en ellas:

i. Por la reiteración en la publicación de la licitación de proyectos asociados al Programa de Pavimentación Participativa, antes de la fecha de emisión del resultado favorable del Ministerio de Planificación, hecho representado en el título I, numeral 2.2, la letra a).

ii. Asimismo, por la reiteración en la aceptación de la presentación de las boletas de garantías de fiel cumplimiento fuera del plazo establecido en el acuerdo de voluntades; observación expuesta en título I, numeral 3.1.

iii. Por la no regularización del mayor aporte efectuado por el servicio, por la suma de \$6.686.819 en el proyecto de construcción Pavimentos Participativos 18° Llamado comuna de Pica; hecho reprochado en el título II, numeral 2.1.

iv. Por la falta de la factura original en el pago del cuarto anticipo de subsidio, por la suma de \$202.262.218, del proyecto habitacional La Tirana, observado en el título II, numeral 3.1, letra a).

Saluda atentamente a Ud.,

  
**HÉCTOR RAMOS CUEVAS**  
Jefe Control Externo  
Contraloría Regional Tarapacá





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA**  
 Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO N° 1

Llamado	Memorándum que solicita publicar Licitación			Publicación M° Público			Convenio			Decreto autoriza Presupuesto (19°)		Fecha IDI, RS	
	N°	Fecha	Comuna Beneficiaria	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Monto que aprueba	Fecha	
19°	37	20/10/2010	Pica	29/10/2010	6-31-LP10	29/09/2010							
	28	15/08/2010	Camiña	07/10/2010	6-24-LP10	17/05/2010							
	27	12/07/2010	Huara	16/09/2010	6-23-R110	15/06/2010							
	25	24/06/2010	Ato Hospicio	17/08/2010	6-20-LP10	14/04/2010	668	23/06/2010			\$ 232.831.000	21/12/2010	
	25	24/06/2010	Iquique	17/08/2010	6-20-LP10	12/03/2010							
	25	24/06/2010	Celchane	05/09/2010	6-18-LP10	19/02/2010							



ANEXO N° 2

Boletas de Garantía "Vencidas"

Docto.	Emisor	Deudor Garantía	F. Inicio	F. Término	Giosa	Monto Origen U.F.	Observación
89826	Scotiabank	Constructora loga	21/04/2011	30/11/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto los olivos i	7.591,42	Vencida
89827	Scotiabank	Constructora loga	21/04/2011	30/11/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto los olivos ii	7.591,42	Vencida
80702	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el 10% final de los subsidios del proyecto villa quitasoles i	68,46	Vencida
80703	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el 10% final del subsidio del proyecto villa quitasoles ii	205,39	Vencida
80704	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el 10% final del subsidio del proyecto fuerza joven i	102,69	Vencida
80705	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el pago del 10% final del subsidio del proyecto fuerza joven ii	102,69	Vencida
80706	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el 10% final del subsidio del proyecto salvador allende g.c. ii	34,23	Vencida
80707	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el pago del 10% final del subsidio del proyecto vista al mar i	102,69	Vencida
80708	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el 10% final del subsidio del proyecto vista al mar ii	205,39	Vencida
80709	Scotiabank	Constructora loga	01/08/2011	02/11/2011	Garantiza el 10% final del subsidio salvador allende g.c. i	273,85	Vencida
184981	Banco de Crédito e Inversiones	Constructora loga	19/08/2010	01/10/2011	Construcción y urbanización 145 viviendas comité trabajadores por la viv. Fdo. Solidario de vivienda	1.551,35	Vencida
184983	Banco de Crédito e Inversiones	Constructora loga	19/08/2010	01/10/2011	Construcción y urbanización 144 viv. Comité trabajadores por la vivienda il. fdo. Solidario de vivienda	1.638,45	Vencida
184984	Banco de Crédito e Inversiones	Constructora loga	19/08/2010	01/10/2011	Construcción y urbanización 132 viv parque oriente 3 comité Nancy Castro - fdo. Solidario de vivienda	1.553,21	Vencida
184985	Banco de Crédito e Inversiones	Constructora loga	19/08/2010	01/10/2011	Construcción y urbanización 144 viv parque oriente 4 comité buena esperanza y esfuerzo.	1.808,23	Vencida

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**

Unidad de Auditoría e Inspección

Docto.	Emisor	Deudor Garantía	F. Inicio	F. Término	Glosa	Monto Origen U.F.	Observación
89835	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto salvador allende Gossen cuti i	136,92	Vencida
89836	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto salvador allende gossen cuti ii	68,46	Vencida
89837	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto vista al mar i	171,15	Vencida
89838	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto vista al mar ii	171,15	Vencida
89839	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto fuerza joven i	102,69	Vencida
89840	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto fuerza joven ii	102,69	Vencida
89841	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto villa quitasoles i	136,92	Vencida
89842	Scotiabank	Constructora loga	28/04/2011	01/08/2011	Garantiza el pago del 10% final del proyecto villa quitasoles ii	136,92	Vencida
41570	Corpbanca	Constructora loga	05/01/2010	15/02/2011	Conservación en cuadra edificio esmeralda iquique	44,8	Vencida
118923	Banco Internacional	Constructora loga	30/11/2009	28/02/2010	Proyecto norte grande ii	620	Vencida
58245	Banco del Desarrollo	Constructora loga Ltda.	22/02/2005	02/10/2005	Bg. N° 58245 "const. 72 viv. F/c laguna verde progreso y t. V. Esmeralda	594	Vencida
185838	Banco de Crédito e Inversiones	Ingeniería y construcción ESCO Ltda.	23/06/2011	31/07/2011	B.g. N° 185838 - p.p. n° 036/2010 construcción pavimentos participativos 19° llamado de pica	208	Vencida
137076	Banco de Crédito e Inversiones	Ingeniería y construcción ESCO Ltda.	04/01/2008	31/01/2010	Pp N° 67/07 const. Pav.part.18° lido. Camiña	176	Vencida
215828	Banco Santander	Eurocapital s.a.	01/07/2009	31/07/2010	10% final proy. Alto muelle 318 viv. homologación	4.485,81	Vencida
215828	Banco Santander	Eurocapital s.a.	13/07/2010	30/11/2010	Prorroga boleto N° 215828 10% final del proyecto homologación 318 viviendas alto muelle	4.485,81	Vencida
215828	Banco Santander	Eurocapital s.a.	27/04/2011	31/07/2011	Prorroga de boleto N° 0215828 que garantiza el 10% final del proyecto 318 alto muelle (homologación)	4.485,81	Vencida





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
Unidad de Auditoría e Inspección

Docto.	Emitor	Deudor Garantía	F. Inicio	F. Término	Glosa	Monto Origen U.F.	Observación
215828	Banco Santander	Eurocapital s.a.	27/07/2011	31/10/2011	Prorroga de bai. Garant. N° 5602717816 del proyecto 31B. alto muelle, que garantiza el 10% final	4.485,81	Vencida
215828	Banco Santander	Eurocapital s.a.	25/11/2010	30/04/2011	S.G. N° 215828 pago 10% final alto muelle 31B	4.485,81	Vencida
184952	Banco de Crédito e Inversiones	Felipe Andrés Iglesias López	03/08/2010	24/12/2010	Construcción 1 vivienda localidad de Pachica, comuna de Huara, región Tarapacá	9,3	Vencida
73789	Banco del Desarrollo	Fernando cordero Marchi	26/03/2008	04/01/2010	Const.50 viv. San Jorge I. alto hospicio	512,24	Vencida
100470	Banco Santander	Francisco Challepa Vilches	15/09/2011	30/11/2011	B.G. N° 100470 - p.t.d. n° 001/2011 recursos adicionales terminación 53 viviendas en sitio residente jvv sol naciente i. a.h.	50,7	Vencida
224	Banco Santander	Francisco Challepa Vilches	16/11/2009	09/01/2011	Ptd. N° 44/08 reconstr.61 viv. Interior Huara	752,93	Vencida
205	Banco Santander	Francisco Challepa Vilches	19/10/2009	18/12/2009	Const. 51 viv. (49 viv. Chilapa - 10 viv. Jarina - 2 viv. Illaila)	752,48	Vencida
88496	Banco Santander	Francisco Challepa Vilches	06/10/2009	21/03/2010	Construcción 7 viviendas varias comunas Camiña región Tarapacá	71,86	Vencida
183	Banco Santander	Francisco Challepa Vilches	15/09/2009	15/09/2010	Ptd N° 44/07 construcción 64 viv. Interior Camiña	789,33	Vencida
61410	Banco del Desarrollo	Juan Avelino Ignacio Iczano	28/04/2009	01/09/2009	Terminación construcción 11 viv. Huesquiña	10,9	Vencida
156113	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	13/10/2009	30/12/2010	Const. Mejoramiento 61 viv.c.h. villa santa rosa, Alto Hospicio	97,29	Vencida
156156	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	27/11/2009	04/12/2010	Mejoramiento las quintas y la Iquique	3,19	Vencida
156157	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	27/11/2009	04/12/2010	Ampliación 51 viviendas villa santa rosa Alto Hospicio	2,86	Vencida
156158	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	27/11/2009	04/12/2010	Mejoramiento 3 viviendas nueva victoria j.v. Ampliación nueva victoria, Iquique	1,59	Vencida



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA**  
 Unidad de Auditoria e Inspección

Docto.	Emisor	Deudor Garantía	F. Inicio	F. Término	Glosa	Monto Origen U.F.	Observación
156033	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	03/08/2009	20/10/2010	Reparación techumbres 83 viv. Etapa iii a. Moñe	124,91	Vencida
156034	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	03/08/2009	20/10/2010	Reparación techumbres 140 viv. Etapa iv a. Moñe	210,69	Vencida
142269	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	16/02/2009	14/04/2010	Pro N° 62/08 rep.techumbres 318 viv 1ª etapa 30 viv a. Moñe	45,15	Vencida
137216	Banco de Crédito e Inversiones	Ing. Construcción e Inmob. Inconin Ltda.	18/07/2008	31/08/2009	Ampliación 14 viv.terminadas villa sta.rosa poff	41	Vencida
88829	Banco Itau	José salinas Diaz	05/01/2011	09/04/2011	B.g. N° 88829 conservación obras de pavimentación en pasaje tres islas n° 3631, Iquique	121.244,00	Vencida
32552	Corpbanca	Juan Carlos García arenas	03/12/2007	30/01/2009	P. priv.90-a/07 asistec.p.g.s.obra prog.rec.barrios, comuna de Alto Hospicio	98,71	Vencida
56973	Banco de Crédito e Inversiones	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	17/08/2011	30/10/2011	B.g. N° 56973 - construcción de vivienda de la Sra. Inés cholete capellán del cito. 15 viviendas de Mamiña	10	Vencida
463	Banco Santander	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	27/12/2010	06/02/2011	B.g. N° 463 p.p. N°72/09 cavancha oriente a	203,16	Vencida
461	Banco Santander	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	20/12/2010	07/01/2011	B.g. N° 461 - p.p. N° 73/09 construcción muros divisorios en viviendas sociales en Iquique pobl. Cavancha oriente - b	179,91	Vencida
213	Banco Santander	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	06/11/2009	03/01/2011	Ampliación estrella del norte ii, 21 viviendas	60,02	Vencida
214	Banco Santander	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	06/11/2009	03/01/2011	Mejoramiento 39 viviendas perimetrales salitrera victoria	62,19	Vencida
215	Banco Santander	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	06/11/2009	03/01/2011	Ampliación 13 viviendas salitrera victoria	37,16	Vencida
217	Banco Santander	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	06/11/2009	03/01/2011	Ampliación 7 viviendas individuales estrella del norte i	20,01	Vencida
216	Banco Santander	Ac Ingeniería y construcción Ltda.	06/11/2009	01/12/2010	Ampliación 52 viv. Comité estrella del norte i Alto Hospicio	164,9	Vencida

Doccto.	Emisor	Deudor Garantía	F. Inicio	F. Término	Glosa	Monto Origen U.F.	Observación
305	Banco Santander	Acl Ingeniería y construcción Ltda.	20/04/2010	23/10/2010	Pp N° 74/09 construcción muros diversos viviendas sociales en Iquisque, población cavancha oriente - c	131,45	Vencida
92455	Banco Santander	Acl Ingeniería y construcción Ltda.	06/05/2010	09/10/2010	Reconstrucción 13 viv Mámiña comuna de Pozo Almonte	120,41	Vencida
156152	Banco de Crédito e Inversiones	Marcelo Aravena rojas	04/11/2009	13/11/2010	Construcción 17 viviendas Camiña	209,94	Vencida
226782	Banco Security	Marcelo Aravena Rojas	09/05/2008	30/09/2009	Ptd N° 052/2007 "construcción de 17 viv. Camiña	209,74	Vencida
10361	Rabobank (ex hris banco)	Marcelo Aravena Rojas	30/07/2006	28/09/2009	Pp N° 53/07 construcción: 9 viviendas Camiña	111,05	Vencida
10308	Rabobank (ex hris banco)	Marcelo Aravena Rojas	11/07/2006	31/08/2009	Construcción de 44 viv. Camiña región de Tarapacá	493,43	Vencida
158419	Banco de Crédito e Inversiones	Narciso José Relos Estebac	22/04/2010	25/05/2010	B.g. N° 158419 - reconstrucción 2 viviendas Tarapacá, comuna de Huara	18,5f	Vencida
334424-1	Banco de Chile - Edwards	Sociedad inmobiliaria y consultora proña	25/10/2011	30/11/2011	B.g. N° 334424-1 - proy. Habitac. 56 viviendas hijos de la tierra, Alto Hospicio - fsv	114,53	Vencida
46	Banco Santander	Ricardo Cordero Martini	16/02/2010	05/10/2010	10% final del proyecto mujeres del futuro	3.333,33	Vencida
48123	Banco Itau	Ricardo Cordero Martini	04/01/2008	02/03/2010	Mejoramiento acceso a puerto (buen comportamiento)	1.958,84	Vencida
235	Banco Santander - Santiago	Ricardo Cordero Martini	16/05/2008	01/03/2010	Construcción 53 viviendas c. H. Pampa y Sol	932	Vencida
73796	Banco del Desarrollo	Ricardo Cordero Martini	29/09/2008	01/10/2009	Pavimentación complementaria Pampa y Sol - Huara	63,5	Vencida
73795	Banco del Desarrollo	Ricardo Cordero Martini	29/09/2008	01/10/2009	Obras extraordinarias 53 viv. Pampa y Sol	80	Vencida
158447	Banco de Crédito e Inversiones	Consultora e inmob. Rojas Bolados Ltda	05/05/2010	30/12/2010	Asistec reconstrucción 36 vv comuna de Camiña 5º llamado ext.	45,73	Vencida





REPÚBLICA  
**CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
 Unidad de Auditoría e Inspección

Docto.	Emisor	Deudor Garantía	F. Inicio	F. Término	Glose	Monto Origen U.F.	Observación
185766	Banco de Crédito e Inversiones	Rudecinda Amas Vilca	01/04/2011	30/05/2011	B.g. N° 185766 - p.p. n° 050/2009 construcción viviendas tuteladas adulto mayor, Iquique, Región de Tarapacá	259,5	Vencida
185767	Banco de Crédito e Inversiones	Rudecinda Amas Vilca	04/04/2011	30/05/2011	B.g. N° 185767 - recursos adicionales mejoramiento viviendas tuteladas, comuna de Iquique	76,42	Vencida
138776	Banco de Crédito e Inversiones	Constructora Soto y Bifcoño Ltda.	16/09/2008	30/04/2010	Construcción 130 viviendas nueva pampa	2.991,55	Vencida



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional de Tarapacá



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)